

CONSULTANCY RECYCLING

Re-use & Recycling

SOLUCIONES INTEGRALES:
REUTILIZACIÓN & RECICLADO DE RAEE

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Consultancy Recycling es una empresa comprometida con el medio ambiente, cuya máxima es la recuperación de equipos informáticos, audiovisuales, electrónicos y componentes informáticos. Conforme a la ley 22/2011 de Residuos y al Real Decreto 110/2015, desde nuestra empresa fomentamos la reutilización en lugar de la destrucción como opción principal, ya sea por equipos completos o con la reutilización de sus componentes. De esta forma conseguimos:

- Reducir los costes de los clientes: “Coste 0 o Abono” por los equipos aptos para la reutilización. Nuestros clientes reducen sus costes por partida doble al no asumir costes por la destrucción de esos equipos como residuos y según el tipo y estado de los equipos se les valoriza la operación abonándoles por los equipos reutilizados.
- Que nuestros clientes cumplan con la normativa vigente tanto de AEE como de RAEE.
- Reducir el volumen de residuos generados por nuestros clientes, reduciendo a su vez el impacto ambiental y costes.

Trabajamos directamente con empresas, fabricantes, distribuidores, puntos de venta y aseguradoras, ofreciendo a nuestros clientes nuestro servicio técnico para la revisión de sus equipos, tanto para el propio parque informático de la empresa, como de los equipos que fabrican, comercializan, aseguran, etc.

Nuestra amplia experiencia en sector y la estrecha colaboración con las empresas líderes a nivel nacional (tanto en el sector del Reciclado y Reutilización como en el sector de Gestión de Residuos), hacen que podamos ofrecer a nuestros clientes soluciones integrales para sus activos, englobando la totalidad de los servicios a realizar.

Ofrecemos a nuestros clientes el servicio de borrado de datos “CERTIFICADO” en los equipos informáticos susceptibles de contener o haber contenido datos de carácter personal.

Una vez los equipos son propiedad de Consultancy Recycling, se procede a su puesta en el mercado con la garantía que marca la ley.

Los equipos o componentes que finalmente no tienen aprovechamiento son gestionados como residuos con empresas autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente, emitiendo los correspondientes certificados de destrucción.

NORMATIVA VIGENTE: Extracto del Real Decreto 110/2015 y de la Ley 22/2011

La Directiva 2012/19/UE, de RAEE, tiene como objetivos contribuir a la producción y consumo sostenibles mediante, de forma prioritaria, la prevención de la generación de RAEE y el fomento de técnicas de tratamiento como la preparación para la reutilización.

Se mantiene el principio de responsabilidad ampliada del productor, en aplicación del principio de «quien contamina paga»

Responsabilidad en la producción y gestión de RAEE. El usuario del AEE usado podrá destinarlo a su reutilización o desecharlo como residuo, en este segundo caso tendrá la consideración de productor del RAEE. Su responsabilidad concluye con la entrega del RAEE en las instalaciones o puntos de recogida de las Entidades Locales, de los distribuidores, de los gestores de residuos o con su entrega en las redes de recogida de los productores de AEE, en los términos previstos en este real decreto.

Los usuarios de AEE domésticos y profesionales, cuando sea posible, destinarán los aparatos usados a un segundo uso mediante su entrega: a entidades sociales sin ánimo de lucro que puedan dar un segundo uso a los aparatos, a los establecimientos dedicados al mercado de segunda mano, o a través de otras vías de entrega para su reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos.

Preparación para la reutilización. En aplicación del principio de jerarquía de residuos se dará prioridad a la preparación para la reutilización de los RAEE, de sus componentes, subconjuntos y consumibles.

El usuario podrá exigir acreditación documental de la entrega según lo previsto en este real decreto.

Cuando no proceda la entrega prevista en el apartado anterior porque el aparato resulta inutilizable, por falta de componentes esenciales o por daños estructurales difícilmente reparables, entre otras causas, los usuarios de AEE deberán entregarlos como RAEE siguiendo las previsiones de este real decreto.

Eliminación de datos personales, en caso de equipos de informática y telecomunicaciones: Se eliminarán todos los datos personales de los equipos de informática y telecomunicaciones antes de proceder a su reutilización. Se utilizará un software certificado a tal efecto.

DEFINICIONES:

«Aparatos eléctricos y electrónicos» o «AEE»: todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1.000 voltios en corriente alterna y 1.500 voltios en corriente continua.

«AEE usados»: los AEE que pese a haber sido utilizados no han adquirido la condición de residuo ya que su poseedor no los desecha o no tiene la intención u obligación de desecharlos, y tiene la intención de que se les dé un uso posterior.

«Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos» o «RAEE»: todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos de acuerdo con la definición que consta en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Esta definición comprende todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

«AEE muy pequeños» y «RAEE muy pequeños»: los AEE y los RAEE, que no tienen ninguna dimensión exterior superior a los veinticinco centímetros.

«Peso del AEE o RAEE»: peso en kilos del aparato eléctrico y electrónico o de su residuo, excluyendo el peso de los embalajes, instrucciones, manuales o similares, los accesorios que no son necesarios para su uso o funcionamiento, y las pilas y acumuladores que están bajo la regulación del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. En el caso de que las pilas o acumuladores no puedan extraerse manualmente se indicará expresamente que se trata de «peso con pila incluida» o «ppi».

«Tratamiento de RAEE»: Operación de valorización o eliminación de RAEE, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación, en las que se incluirán la preparación para la reutilización, así como las operaciones que se denominarán de «tratamiento específico de RAEE», que son los tratamientos realizados con posterioridad a la preparación para la reutilización, reflejados en el artículo 31.2, segundo párrafo y en el anexo XIII.

PROCEDIMIENTO DE RETIRADA

INFORMACIÓN, MANIPULACIÓN Y CARGA DEL MATERIAL:

- Envío de inventario previo a la retirada por parte del cliente para proceder con la prevalorización.
- Envío al cliente de la prevalorización inicial en función de los datos suministrados por el cliente.
- Se enviará a las instalaciones del cliente el personal y los medios necesarios para la carga del material.

TRANSPORTE:

- Se desplazará a las instalaciones del cliente los vehículos necesarios, adaptándonos a la zona de carga y a las características de las instalaciones del cliente (para grandes cargas).
- En los casos de envíos de mercancía unitaria o pequeños envíos el cliente se encargará de enviarlos por sus propios medios a nuestras instalaciones.

BORRADO DE DATOS “CERTIFICADO”:

- Todos los equipos susceptibles de contener o haber contenido datos de carácter personal, serán sometidos a un proceso de borrado de datos y/o destrucción por fragmentación de los discos duros.

REUTILIZACIÓN O GESTIÓN DE RESIDUOS:

- Una vez borrados los datos de los equipos se procederá a su testeo, dando prioridad por este orden: reutilización de equipos completos, reutilización por componentes, gestión de residuos (en los casos en los que no haya aprovechamiento alguno del equipo).

CERTIFICADOS DE REUTILIZACIÓN O DESTRUCCIÓN:

- Una vez finalizado el proceso se enviará al cliente los consiguientes certificados de recompra de equipos, reutilización o de gestión de los residuos (según proceda en cada caso).

CICLO DE RECUPERACIÓN DE LOS RAEE





CONSULTANCY RECYCLING

Re-use  & Recycling

DAVID AGUADO MESEGUER
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE RESIDUOS
DIRECTOR COMERCIAL
david.aguado@consultancyrecycling.com
Telf. Móvil 672732629

REUTILIZACIÓN Y RECICLADO DE RAEE
&
GESTIÓN DE RESIDUOS